

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 06/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Cáceres, sobre aprobación de tablas salariales para el año 2006, (Código de Convenio 1000325), suscrita con fecha 08-02-2006, de una parte por la Federación Empresarial Cacerense y Placentina en representación de la empresa y por la Central Sindical C.S.I.-C.S.I.F. en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 2903-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 23 de febrero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10 horas del día 8 de febrero de 2006, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC los miembros de la comisión paritaria del convenio de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres con el siguiente objeto:

- Aprobar las tablas salariales definitivas para 2006, que, sin revisión, establecen una subida del 4,2% sobre los salarios definitivos de 2005, equivalente a incrementar el IPC oficial del estado español en 2005 (3,7%) en el 0,5%.

- Determinar los festivos a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio en las ferias y fiestas de las distintas localidades de la provincia (art. 15 f del convenio).

Y así se acuerda por unanimidad:

- Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta para el año 2006, que tendrá efectos retroactivos al 1-1-2006 cualquiera que sea su publicación en el B.O.P. o D.O.E.

- Determinar los siguientes festivos en los que, en aplicación del art. 15 f)9 del presente convenio los trabajadores reducirán su jornada con motivo de las ferias y fiestas de cada localidad, que son los siguientes:

Cáceres capital: Lunes 29 de mayo.

Plasencia: Jueves 8 de junio.

Navalmoral de la Mata: Lunes 27 de febrero.

Coria: Viernes 23 de junio.

En el resto de las localidades de la provincia la jornada reducida por ferias y fiestas se disfrutará en el día hábil inmediatamente anterior al día de fiesta mayor de la localidad decretado por cada Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto anteriormente, empresa y trabajadores podrán acordar la sustitución de la media jornada antes señalada por la mañana del sábado, ello sin perjuicio de que si no se llegara a acuerdo alguno se deberá disfrutar la media jornada antes señalada.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:35 horas del día arriba señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacerense.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: Unión General de Trabajadores.

Fdo.: CSI-CSIF.

TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS CÁCERES 2.006

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006 EUROS SIN PRORRATA	PRORRATA PAGA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIOS	NUEVO SALARIO BASE MES 2.006 EUROS	PLUS CONVENIO 2.006 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 1.-TITULADOS.					
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.211,76	86,55	1.298,32	62,69	18.176,44
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.167,42	83,39	1.250,80	62,69	17.511,23
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS					
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.123,03	80,22	1.203,24	62,69	16.845,39
JEFE DE PRIMERA	1.049,09	74,93	1.124,02	62,69	15.736,28
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	655,66	46,83	702,49	62,69	9.834,86
COBRADORES PAGADORES	655,66	46,83	702,49	62,69	9.834,86
ASPIRANTES	655,66	46,83	702,49	62,69	9.834,86

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006 EUROS SIN PRORRATA	PRORRATA PAGA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIOS	NUEVO SALARIO BASE MES 2.006 EUROS	PLUS CONVENIO 2.006 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS					
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.049,09	74,93	1.124,02	62,69	15.736,28
ANALISTAS	1.049,09	74,93	1.124,02	62,69	15.736,28
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.049,09	74,93	1.124,02	62,69	15.736,28
PROGRAMADOR MAQUINAS AUXILIARES	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
JEFES DE DELINEACION	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
DELINEANTE PROYECTISTA	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
DELINEANTE	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
ADMINISTRADOR DE TEST	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
COORDINADOR TRATMTO.					
CUESTIONARIOS	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
COORDINADOR DE ESTUDIOS	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
JEFE DE EXPLOTACION	989,93	70,71	1.060,64	62,69	14.848,97
CONTROLADOR	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
OPERADOR DE ORDENADOR	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006 EUROS SIN PRORRATA	PRORRATA PAGA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIOS	NUEVO SALARIO BASE MES 2.006 EUROS	PLUS CONVENIO 2.006 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA					
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	847,94	60,57	908,50	62,69	12.719,07
OPERADOR DE TABULADORES	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
DIBUJANTE	741,46	52,96	794,42	62,69	11.121,84
CALCADOR	697,08	49,79	746,87	62,69	10.456,16
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	697,08	49,79	746,87	62,69	10.456,16
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	741,46	52,96	794,42	62,69	11.121,84
ENCARGADO REPROGRAFIA	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
GRUPO 5.- SUBALTERNOS					
CONSERJE MAYOR	697,08	49,79	746,87	62,69	10.456,16
CONSERJE	655,66	46,83	702,49	62,69	9.834,86
ORDENANZA	634,97	45,36	680,33	62,69	9.524,61
VIGILANTE	635,75	45,41	681,16	62,69	9.536,18
BOTONES DE 16 17 AÑOS (SMI)	540,90	0,00	540,90	0,00	7.572,60
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,14				
GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES					
ENCARGADO	762,16	54,44	816,60	62,69	11.432,41
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	762,50	54,46	816,97	62,69	11.437,57
OFICIAL DE SEGUNDA	697,08	49,79	746,87	62,69	10.456,16
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFIA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	655,66	46,83	702,49	62,69	9.834,86
PEONES Y MOZOS	634,97	45,36	680,33	62,69	9.524,61

NOTA IMPORTANTE: Al haberse prorrateado la paga de beneficios, se recibirán sólo 14 pagas